| | | |
|---|---|---|
| Neiva | **ACTA DE SUSPENSIÓN** #1 | |
| | FOR-GCO-09 | **Versión:** 01 |
| | | **Vigente desde:** Noviembre 21 de 2012 |

**CONTRATO DE OBRA N° 1129 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSTRUCTOR MyS SAS**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA ATENDER LA NUEVA COBERTURA DE LA JORNADA ÚNICA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ, SEDE HUMBERTO TAFUR CHARRY DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE COMPRENDE. MANTRENIMIENTO DE CUBIERTA CAMBIO DE CUBIERTA RESANE DE MUROS, PINTURA, CAMBIO DE PISOS, ENCHAPES Y VARIOS. |
| **CONTRATISTA** | CONSTRUCTORA MyS S.A.S.<br>NIT. 900.361.854.-6<br>R.L. CESAR RAUL GONZALEZ ERAZO |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. ($348.238.760.82) M/CTE |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | TRES (3) MESES, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. |
| **FECHA ACTA DE INICIO:** | 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 |
| **FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN** | 13 DE DICIEMBRE DE 2019 |

En Neiva, el día trece (13) del mes de Diciembre de 2019, se reunieron en la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, el Dr. **ALFREDO VARGAS ORTIZ**, en calidad de Secretario de Educación: el ingeniero VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE como Apoyo a la Supervisión, y el Ingeniero **CESAR RAUL GONZALEZ ERAZO**, Representante Legal de la Constructora MyS S.A.S. identificada con NIT. 900.361.854.-6, en calidad de contratista para firmar el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01,** del contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que mediante formato FOR-GHT-11 denominado constitución de reserva presupuestal, se solicitó a la Secretaria de Hacienda y a la dependencia de Presupuesto Municipal, la constitución de una reserva presupuestal para amparar la ejecución del contrato de Obra 1129 de 2019, en la vigencia siguiente, atendiendo a las situaciones imprevistas que se habían presentado, y que hacían que se alargara la ejecución del contrato hasta la siguiente anualidad.

2. Atendiendo a las disposiciones del artículo 89 del decreto 111 de 1996, donde se definen las reservas presupuestales y las cuentas por pagar, es claro que los valores constituidos en la reserva presupuestal son para ejecutarse en la siguiente vigencia sin

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

que sea posible que exista ejecución de esos valores en la vigencia de 2019, por poderse considerar en caso de existir ejecución contractual como una cuenta por pagar.

3. Con el objeto de no afectar los valores constituidos en las Reservas Presupuestales, las cuales además son revisadas y vigiladas por los honorables Entes de control, el contratista de obra y apoyo a la supervisión, consideran pertinente suscribir la presente Acta de Suspensión, con el fin de no afectar los valores constituidos como Reserva Presupuestal, y éstos puedan ser ejecutados sin inconvenientes en la siguiente vigencia fiscal.

4. Que el término de duración de la suspensión es hasta la siguiente vigencia fiscal, es decir, hasta el primero de enero de 2020, fecha estimada en la cual el contratista deberá coordinar con la administración la suscripción del acta de reinicio del presente contrato.

4. El contratista de obra y el apoyo a la supervisión consideran pertinente y conducente la solicitud de suspensión.

5. Que durante el término de suspensión, el contratista asume de manera libre los costos del mantenimiento de la estructura, los materiales expuestos, y el personal que se mantuviere activo dentro de la suspensión.

6. Conforme a lo anterior, las partes declaran que con la presente suspensión no se altera la ecuación económica y financiera del contrato, y estarán prestos a emprender cualquier actividad que propenda por el levantamiento de la presente suspensión.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 13 de diciembre 2019.

**ALFREDO VARGAS ORTIZ**
Orgullosamente Servidor Público
Secretario de Educación Municipal

**R.L. CESAR RAULGONZALEZ ERAZO**
Constructora MyS S.A.S.

**VLADIMIR IVAN LOSADA CONDE**
Apoyo a la Supervisión

**ELKIN TRUJILLO ROA**
Asesor Infraestructura

**JUAN CASTILLO**
Abogado contratista SEM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva